



CONVENIO TRES MODIFICATORIO EN MONTA AL CONTRATO N° C4M0071

CONVENIO TRES MODIFICATORIO EN MONTO (0.9213131334%)

UNIDAD SOLICITANTE: Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el H.G.Z. No. 83 Morelia, Sede del OOAD Regional Michoacán en Morelia, H.G.S.Z. No. 9 Apatzingán y H.G.Z. No. 8 Uruapan, Michoacán, para el ejercicio 2024.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Rafael Cedeño Paredes

REGIMEN: IMSS Ordinario

CUENTA CONTABLE: 42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista: SUMINISTROS LICI, S.A. DE C.V.

Registro Patronal: [REDACTED]

R.F.C.: SLI220401EL0

N° Proveedor IMSS: 0000159233

Domicilio Fiscal: Av. Armando Birlain Shaffler No. 2001 1 Torre 1 Piso 15 A, Colonia Centro Sur, C. P. 76090, Querétaro, Querétaro.

Correo Electrónico: contabilidad.lichi@gmail.com

Teléfonos: (443) 2-98-39-09

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$28,070,878.47

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$32,562,219.03

VIGENCIA: Del 17 de Junio del 2024 al 14 de Octubre del 2024.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 24 de Junio del 2024

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$3,811,375.03

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$4,421,195.03

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DOS: 07 de Octubre de 2024

VIGENCIA: Del 15 de Octubre del 2024 al 20 de Noviembre del 2024

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ARTICULOS 99 Y 109 DE SU REGLAMENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRES: 19 de Noviembre del 2024

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO TRES SIN I.V.A. \$258,620.69

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO TRES CON I.V.A. \$300,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO TRES MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C4M0071
IO-50-GYR-050GYR052-N-18-2024

Convenio Tres modificatorio en Monto (0.9213131334%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C4M0071**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, en su carácter de representante legal de "**El Instituto**", y por la otra la empresa denominada: "**SUMINISTROS LICHÍ, S.A. DE C.V.**", representada por el **C. Josué Makenzie Rosales Villicaña**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **14 de Junio del 2024**, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° **C4M0071**, derivado del procedimiento de contratación por **Invitación a cuando menos Tres Personas N° IO-50-GYR-050GYR052-N-18-2024**.

II. Con vigencia del **17 de Junio del 2024 al 14 de Octubre del 2024**, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de **\$28,070,878.47 (Veintiocho Millones Setenta Mil, Ochocientos Setenta y Ocho Pesos 47/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

III. Con fecha **24 de Junio de 2024**, las partes suscribieron el **Convenio Uno** modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° **C4M0071**, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de **\$3,811,375.03 (Tres Millones, Ochocientos Once Mil, Trescientos Setenta y Cinco Pesos 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

IV. Con fecha **07 de Octubre de 2024**, las partes suscribieron el **Convenio Dos** Adicional en Plazo al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° **C4M0071**, con un plazo adicional equivalente a **37 días naturales**, contados a partir del **15 de Octubre del 2024 al 20 de Noviembre de 2024**, lo que en conjunto con el plazo del contrato primigenio, y el plazo de ampliación del presente convenio refiere un total de **157 días naturales**.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) "**EL INSTITUTO**" reconoce la personalidad que ostenta "**El Contratista**" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS

CONVENIO TRES
MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C4M0071
IO-50-GYR-050GYR052-N-18-2024

Los aspectos jurídicos del presente convenio modificatorio fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión del numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud del área contratante, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, en cumplimiento de la función de asesoría jurídica que le corresponde. En consecuencia, la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la legalidad del convenio, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO TRES MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C4M0071
IO-50-GYR-050GYR052-N-18-2024

c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número **42062506** con dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000594213-2024** de fecha **19 de Noviembre del 2024**.

d) Por su parte "**EL INSTITUTO**", manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "**INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Alfonso Zamayoa Victoria**, en su carácter de Residente de Obra de "**EL INSTITUTO**", emitió dictamen técnico No. **C4M0071(C3-24)** de fecha **19 de Noviembre del 2024**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio. - Las partes acuerdan ampliar el **MONTO** señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.** "**El contratista,**" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda. - Monto del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **0.9213131334%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$258,620.69 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil, Seiscientos Veinte Pesos 69/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, más el importe del Convenio Uno, se refiere un importe total de **\$32,140,874.19 (Treinta y Dos Millones, Ciento Cuarenta Mil, Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 19/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "**El Contratista**" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "**El Instituto**" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta. - Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C4M0071**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, a fin de emitir dictamen de conformidad con el número administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: **2024/ 522 / CONVENIO TRES C4M0071** MICHOACÁN, OBRA PÚBLICA, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la obra, ni se realiza sobre la procedencia de la inversión, ni se marcan los recursos económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

GOBIERNO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

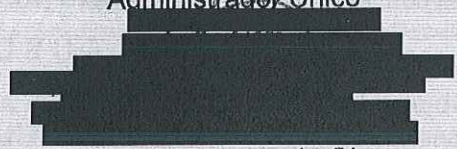
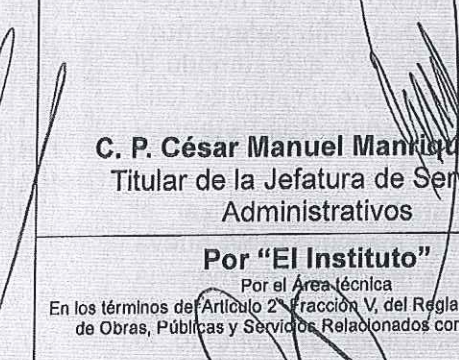
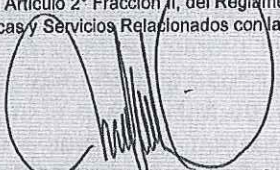
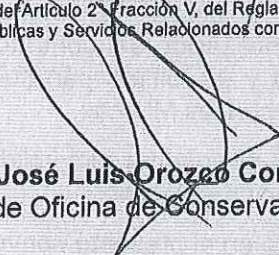


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO TRES MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C4M0071
IO-50-GYR-050GYR052-N-18-2024

Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **19 de Noviembre del 2024**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social  Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	"El Contratista" "SUMINISTROS LICI, S.A. DE C.V."  C. Josué Makenzie Rosales Villicaña Administrador Único  Superintendente de Obra
Por "El Instituto"  C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de Oficina de Conservación	Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. Alfonso Zamayoá Victoria Jefe de Conservación en el H.G.Z. No. 8 Uruapan, Michoacán.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente convenio han sido analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo Desconcentrado de Servicios Jurídicos, la solicitud del Área de Contratación, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En cumplimiento del numeral 522 del Convenio Tres Modificatorio C4M0071, la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requeridas, locatarias y/o contratantes.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Tres modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C4M0071**.